
INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Señores

ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P.
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

De acuerdo con el Artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado parcialmente en la Ley 689 de 2001 y siguiendo la metodología descrita en la Resolución SSPD 20061300012295 de 2006 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, efectuamos para ASEO CALDAS S.A.S. E.S.P. la Auditoría Externa de Gestión y Resultados para el año 2025.

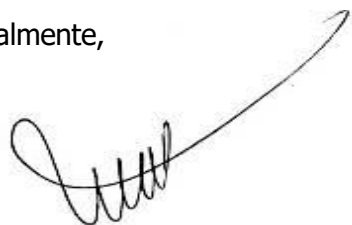
El manejo de la sociedad ASEO CALDAS S.A.S. E.S.P. es responsabilidad de la administración de la empresa, nuestra responsabilidad consiste en expresar un concepto sobre el resultado de la auditoría de gestión por el año, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Con base en nuestra auditoría efectuada, de acuerdo con la metodología descrita anteriormente, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Del análisis de la situación financiera actual de la empresa, no evidenciamos la existencia de riesgos significativos que pudieran comprometer la viabilidad financiera de la sociedad ASEO CALDAS S.A.S. E.S.P.
2. Con base en los procedimientos de auditoría realizados, no se evidenciaron cambios significativos en la prestación del servicio que afectaran la cobertura, continuidad y calidad del mismo.
3. Efectuamos las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa, las cuales fueron informadas a la Superintendencia de Servicios Públicos.

Julio 31 de 2026

Cordialmente,



Antonio José Martínez Ossa
Representante Legal
AUDIEXTERNAS S.A.S.